



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue Ltda., RUT 96.920.090-2.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001810

VALDIVIA, 20 SEP 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.;
- Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976; y lo establecido en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010;
- La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 6977, (V. Y U.), de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- La Resolución Exenta N° 416 de fecha 22 de Marzo de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Mariquina, correspondiente a selección de Noviembre del 2010, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- Las Boletas de Garantía pagaderas a la vista, emitidas por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, agencia Valdivia, tomadas por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., destinadas a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento de los beneficiarios (as) de la comuna de Mariquina del Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, singularizados en la siguiente tabla:

N°	Beneficiarios	N° Boletas garantía	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Monto Boleta (UF)
1	Isidoro Segundo Muñoz Agurto	88046	21/08/2012	30/09/2013	8,85
2	Luisa Elisabet Llanquimán Quilapán	88055	21/08/2012	30/09/2013	8,85
3	Eslí Obreque Lagos	88054	21/08/2012	30/09/2013	9,50
4	Patricia Leucadia Mundaca Jaramillo	87443	21/08/2012	30/09/2013	9,50

- Que las personas que se indican son beneficiarios (as) del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago de los Certificados de Subsidio Habitacional:

N°	Beneficiarios	Cedula de identidad	Serie Certificado Subsidio	Monto Subsidio	Comuna
01	Isidoro Segundo Muñoz Agurto	04.808.303-K	FSV-III 1-2010-72216	344	Mariquina
02	Luisa Elisabet Llanquimán Quilapán	15.262.415-8	FSV-III 1-2010-72046	344	Mariquina
03	Eslí Obreque Lagos	05.177.677-1	FSV-III 1-2010-72230	370	Mariquina
04	Patricia Leucadia Mundaca Jaramillo	10.542.972-K	FSV-III 1-2010-71721	370	Mariquina
Total				1.428	

- Los contratos de construcción, protocolizados ante el Notario Público Suplente don Arturo Ruiz Symmes, de la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre los beneficiarios indicados en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A. Rut 96.920.090-2, para la construcción de las viviendas y su urbanización, que se detallan a continuación;

Nº	NOMBRES	Fecha Contrato	Fecha Protocolización	Protocolización Nº	Notaría Comuna
01	Isidoro Segundo Muñoz Agurto	30/08/2010	28/03/2011	528	Valdivia
02	Luisa Elisabet Llanquimán Quilapán	30/08/2010	28/03/2011	509	Valdivia
03	Esli Obreque Lagos	30/08/2010	28/03/2011	515	Valdivia
04	Patricia Leucadia Mundaca Jaramillo	29/04/2010	28/03/2011	527	Valdivia

- g) Las copias de inscripción de dominio y las inscripciones de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a favor de los beneficiarios (as) mencionados en el considerando e) precedente, todas debidamente inscritas en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Suplente de la comuna de Mariquina, según nómina siguiente:

Nº	NOMBRES	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscrip.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscrip.
01	Isidoro Segundo Muñoz Agurto	Fs. 607 vta. Nº 783	2001	Fs. 194 vta. Nº 241	2011
02	Luisa Elisabet Llanquimán Quilapán	Fs. 394 vta. Nº 517	2003	Fs. 189 vta. Nº 167	2012
03	Esli Obreque Lagos	Fs. 588 vta. Nº 1018	1990	Fs. 192 vta. Nº 238	2011
04	Patricia Leucadia Mundaca Jaramillo	Fs. 1111 vta. Nº 1221	1998	Fs. 193 vta. Nº 173	2012

- h) Los informes de estado de pago final de los (as) beneficiarios (as) indicados (as) en el considerando e) de la presente resolución, de fecha 28 de Junio, 03 y 04 de Julio del año 2012, firmados por el ITO don Rodrigo Pinilla Trujillo en representación de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, la EGIS, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., la Inmobiliaria e Inversiones Constructora OLMUE S.A., y visado por la Supervisora de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, doña Paola Triviños Figueroa, los cuales indican que las obras correspondientes a los proyectos postulados han sido terminados, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificado de subsidio;
- i) Los certificados de recepción definitiva de obras de edificación, correspondientes a los beneficiarios mencionados en el considerando e) precedente, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mariquina, según siguiente nómina:

Nº	NOMBRES	Dirección de Obras Municipalidad	Recepción Definitiva Obras	Fecha Recepción Definitiva
01	Isidoro Segundo Muñoz Agurto	Mariquina	Nº 97	28/05/2012
02	Luisa Elisabet Llanquimán Quilapán	Mariquina	Nº 96	28/05/2012
03	Esli Obreque Lagos	Mariquina	Nº 98	28/05/2012
04	Patricia Leucadia Mundaca Jaramillo	Mariquina	Nº 99	28/05/2012

- j) El memorandum Nº 1095 de fecha 24 de Agosto de 2012 y Nº 1095 de fecha 03 de Septiembre de 2012, ambos, suscritos por la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos, dirigidos a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, del mismo Servicio, mediante los cuales se remiten los antecedentes para el pago de subsidios Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, correspondiente a los beneficiarios indicados en la letra e) precedente.- Con todo lo anterior, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBESE el pago de 1.428 U.F. (mil cuatrocientos veintiocho unidades de fomento), a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., RUT Nº 96.920.090-2, correspondiente al pago de parte del precio de las viviendas construidas a beneficiarios mencionados en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) de los contratos de construcción señalados en el considerando f) de la presente resolución.
- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 1.428 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.

NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECTOR REGIONAL SERVIU
RAÚL CÁRCAMO BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVIU DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

RCB/ENJ/OGA/MUH/INT
Int. 122 (08/09/12)

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. Operaciones Habitacionales (1) Subsidios (1) SERVIU Región de Los Ríos
 - Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
 - Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
 - Inmob. E Inversiones Olmué S.A.- Casilla Nº 42, Los Lagos
 - Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g